

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, diciembre trece (13) de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00174-00
DEMANDANTE: JHON JAIRO MEJÍA CARVAJAL
DEMANDADO: UGPP
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sección Segunda, Subsección "B" del Consejo de Estado en providencia del 18 de junio de 2018, por medio de la cual confirmó el auto proferido por esta Corporación el 13 de julio de 2016, en cuanto se negó la solicitud de llamamiento en garantía formulado por la entidad demandada.

En firme la presente decisión, regrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado